

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021**-00198-00 Ejecutivo garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra SAIRA MIREYA RAMOS BAEZ

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, y comoquiera que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva el proceso de la referencia, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.07 Hoy 20 de enero de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e147b813fba0787d985423251a594c87282fc9801f05bfcea22983fd149179c8**

Documento generado en 19/01/2022 07:01:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>